



ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA Y PÚBLICA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EL DÍA 30 DE NOVIEMBRE DE 2017.

SRA. ALCALDESA

Dña. MAITE PÉREZ FURIO

SRES. CONCEJALES PRESENTES

D. MIGUEL BONET SANCHO

D. FILIBERTO M. PRATS ASENSI

Dña. PATRICIA ANTONI BENEDICTO

D. EMILIO PASCUAL COTANDA

Dña. M^a DOLORES LAFONT AVINENT

D. JUAN JOSE FONT PERALES

D. JOSE ISRAEL PÉREZ GIL

CONCEJALES AUSENTE

D. RAFAEL ASENSIO CHENOVART

SECRETARIA

DÑA. AMPARO FERRANDIS PRATS

Siendo las 20,00 h. del día de la fecha indicada, en el ayuntamiento y previa comunicación, se reúnen bajo la presidencia de la Sra. Alcaldesa los concejales que al margen se relacionan, que constituyen un quórum de asistencia de ocho concejales de los nueve que tanto de hecho como de derecho integran la Corporación, al objeto de celebrar sesión ordinaria y pública.

Por la Sra. Alcaldesa se declara abierta la sesión, pasando a tratar los asuntos que configuran el orden del día tal y como se relacionan a continuación.

PRIMERO. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LOS BORRADORES DE LAS ACTAS CORRESPONDIENTES A LAS SESIONES CELEBRADAS LOS DÍAS 27 DE JULIO Y 28 DE SEPTIEMBRE DE 2017.

Vista por el pleno el borrador del acta correspondiente a la sesión celebrada el día 28 de septiembre, se acuerda por unanimidad su aprobación y transcripción en el libro de actas.

SEGUNDO. ACUERDO, SI PROCEDE, SOBRE APROBACIÓN INICIAL DE LA ORDENANZA REGULADORA DEL RECONOCIMIENTO DE LA CONDICIÓN DE SOCIO DE LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS DEL AYUNTAMIENTO DE ALBALAT DELS TARONGERS.

Se informa al pleno del expediente que se tramita para aprobar una ordenanza reguladora del reconocimiento de la condición de socio de las instalaciones deportivas del Ayuntamiento del Albalat dels Tarongers; así como, que el borrador fue expuesto en la web municipal, durante el mes de noviembre de 2017, para que se aportaran sugerencias etc. por los vecinos, pero no se ha presentado nada.

Seguidamente se reparte el texto y se informa del contenido de la ordenanza; visto por el pleno, toma la palabra el S^r Filiberto M. Prats, quien manifiesta que no está de acuerdo, que no hace falta aprobar ninguna ordenanza, que es totalmente innecesaria, además le parece discriminatoria y los vecinos no tienen porque pagar la luz de las instalaciones del frontón y pádel; dice que, en ningún pueblo de los que él ha preguntado tienen esta regulación; a lo que replica la Sra alcaldesa que, Algimia de Alfara sí que la tiene, y que lo único que se pretende es que los vecinos y contribuyentes tengan una bonificación en el pago de los servicios por el uso de las instalaciones deportivas cuando se adecuen o aprueben las ordenanzas correspondientes; replica D. Filiberto que no lo entiende, que esto no es una gran ciudad, que es complicar las cosas, y el anexo II de la ordenanza donde se tipifican una serie de actos sancionables, es innecesario y todo es complicar las cosas de forma innecesaria, puesto que hasta ahora siempre ha funcionado bien, porque ahora no va a funcionar, si todos nos conocemos y no hace falta ninguna ordenanza; toma la palabra el concejal D. Miguel Bonet y dice, que en verano en la piscina a veces ocurre que llegan usuarios ajenos a la población y ocupan todo el espacio disponible para comer, lo que perjudica a la gente del pueblo, que al haber poco espacio disponible, no pueden acceder; entonces en beneficio de la población es conveniente aprobar una ordenanza que contemple bonificaciones para los mismos, y la forma de poder contemplar esta situación es aprobar esta ordenanza; dice Filiberto que no lo puede entender que todos tienen el mismo derecho y cuanto más gente utilicé las instalaciones mejor, a lo que la S^{ra} Alcaldesa le contesta que en esto todos están de acuerdo que cuanto más se utilicen mejor, pero que una cosa no quita la otra. Por lo que, tras deliberación del asunto, se procede a la votación con el siguiente resultado; cuatro votos en contra de los concejales D. Filiberto M Prats, D. Jose I. Pérez, D. Emilio Pascual y D. Patricia Antoni y cuatro a favor correspondiente a D^a. M^a Dolores Lafont, D. Miguel Bonet y D. Juan Jose Font y la S^{ra} Alcaldesa; por lo que se procede al desempate; pregunta la secretaria-interventora si todos mantienen el sentido de su voto, por lo que tras ratificación se procede al desempate con el voto de calidad de la S^{ra} Alcaldesa y se adopta el siguiente acuerdo:

- 1) Aprobación inicial de la ordenanza reguladora del reconocimiento de la condición de socios de las instalaciones deportivas del Ayuntamiento de Albalat dels Tarongers.
- 2) Someter el expediente a información pública y audiencia a los interesados por el plazo de 30 días, para la presentación de reclamaciones y sugerencias; mediante su publicación en el BOP y página WEB del ayuntamiento.

En el caso de que no se presente ninguna reclamación o sugerencia se entenderá definitivamente aprobado el presente acuerdo, quedando facultado la alcaldesa para su publicación y ejecución.

TERCERO. ACUERDO SI PROCEDE SOBRE APROBACIÓN INICIAL EXPEDIENTE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS N° 13/2017 CRÉDITO EXTRAORDINARIO PARA ABONAR A AIGÜES DE SAGUNT PARTE DE LA DEUDA CONTRAIDA CON EL CONSORCIO DE AGUA DEL CAMP DE MORVEDRE.

Por la S^{ra} Alcaldesa se informa al pleno de la propuesta que dice así:

PROPUESTA

Informado favorablemente por la Comisión especial de cuentas y hacienda el expediente de Modificación de Créditos nº 13/2017

RESULTANDO que, ante la existencia de gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente para los que no existe consignación presupuestaria y dado que existe remanente de tesorería para su financiación.

Teniendo en cuenta el acuerdo adoptado por el pleno de este ayuntamiento en la sesión celebrada el día 30 de marzo de 2017, así como las conversaciones mantenidas con Aigües de Sagunt, es necesario realizar la dotación presupuestaria suficiente para hacer frente al pago del presente ejercicio 2017, por la deuda contraída durante el periodo que abarca del 2012 a 2016 con el Consorcio d'aigües del Camp de Morvedre

Visto que con fecha 20 de noviembre de 2017, se emitió informe de Secretaría sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir y con fecha 20 de noviembre de 2017 por Intervención se informó favorablemente la propuesta de Alcaldía.

Se propone la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO. Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos n.º 13/2017, con la modalidad de crédito extraordinario financiado con remanente de tesorería para gastos generales, de acuerdo al siguiente detalle:

CRÉDITOS EXTRAORDINARIO

161 20901 APORTACIÓN CONSORCIO AIGÜES DE SAGUNT PARTE DEUDA 2012-2016	50.000,00€
TOTAL EXPEDIENTE	50.000,00€

FINANCIACIÓN

En cuanto a la financiación del expediente de modificación de créditos se realizara con cargo a

870 00 REMANENTE LIQUIDO DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES	50.000,00
---	------------------

RESUMEN POR CAPÍTULOS

CAPITULO II.....	50.000,00€
TOTAL	50.000,00€

SEGUNDO. Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el tablón de edictos del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia, por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

TERCERO. Facultar a la Sra. Alcaldesa para suscribir cuantos documentos fueran necesarios para gestionar y hacer cumplir el acuerdo.

Vista la propuesta se acuerda por unanimidad su aprobación en todos los extremos planteados y transcritos con anterioridad.

CUARTO. ACUERDO SOBRE DESIGNACIÓN DEL VOCAL REPRESENTANTE DE ESTE AYUNTAMIENTO EN EL CONSORCIO PARA EL FOMENTO ECONÓMICO DEL CAMP DE MORVEDRE (COFECAM).

Se informa al pleno del contenido del escrito remitido por Promoción Económica del Ayuntamiento de Sagunto, sobre la necesidad de designar al representante de este ayuntamiento en COFECAM; propone la S^{ra} Alcaldesa su designación como representante y sustituto a D. Miguel Bonet Sancho; por lo que tras deliberación del asunto se acuerda por unanimidad:

- 1) Designar como representante de este ayuntamiento en el Consorcio para el Fomento Económico del Camp de Morvedre (COFECAM) a la S^{ra} Alcaldesa D^a Maite Pérez Furio y suplente al concejal D. Miguel Bonet Sancho.
- 2) Dar traslado del presente acuerdo al departamento de Promoción Económica de Sagunto a los efectos oportunos.

QUINTO. ACUERDO, SI PROCEDE, SOBRE PROPUESTA DE REDUCCIÓN DE CAUDAL ASIGNADO A ESTA POBLACIÓN, AL CONSORCIO DE AGUA DEL CAMP DE MORVEDRE.

Seguidamente informa la S^{ra} Alcaldesa que como ya saben se van a revisar los convenios de los ayuntamientos con el EPSAR lo que va a suponer un fuerte incremento de la aportación municipal; que del estudio económico realizado para licitar el agua potable, se desprenden datos, de los que podemos concluir que el ayuntamiento de Albalat dels Tarongers que tiene concedido un caudal anual de 261.886m³, con un caudal de 211.716m³ anuales nos serían suficientes; por lo que teniendo en cuenta que, por el momento esta agua no se está utilizando para el abastecimiento domiciliario, pero en el caso de que se utilizara sería suficiente 211.716m³, lo que nos permite solicitar una reducción de 50.000m³ para ahorrar costes fijos a los usuarios del agua potable.

Toma la palabra el Sr Filiberto M Prats y dice que en todas las reuniones que se mantuvieron en la asamblea general de Consorcio de agua del m³, cuando él estaba de alcalde, se habló de ceder los m³ que fueran necesarios al municipio que los necesitase, pero no renunciar a ningún m³ de los que tiene concedidos Albalat, manifiesta la Sr. Alcaldesa que uno de los motivos por lo que se pretende reducir el caudal es para evitar la subida del recibo del agua de los vecinos, a lo que responde el Sr Filiberto que ese no es motivo suficiente para reducirlo y que no se debe renunciar, si se pueden ceder, continua diciendo que, cuando se asignó el caudal a los municipios que integran el consorcio se realizó un exhaustivo estudio por profesionales, sobre las necesidades hídricas de cada uno de los municipios, por lo que considera que no se debe rebajar el caudal asignado, otra cosa es cederlo en momentos puntuales.

Por lo que tras deliberación del asunto se procede a la votación con el siguiente resultado:

Cuatro votos en contra de los concejales D. Filiberto M Prats, D. Jose I. Pérez, D. Emilio Pascual y D. Patricia Antoni y cuatro a favor correspondiente a D^a. M^a Dolores Lafont, D. Miguel Bonet y D. Juan Jose Font y la S^{ra} Alcaldesa por lo que se procede al desempate; pregunta la secretaria-interventora si todos mantienen el sentido de su voto, por lo que tras ratificación se procede al desempate con el voto de calidad de la S^{ra} Alcaldesa y se adopta el siguiente acuerdo

- 1) Solicitar del Consorcio Aigües de Sagunt, la reducción del caudal asignado a este municipio de Albalat dels Tarongers pasando de un caudal asignado de 261.886m³ anuales a 211.716m³ anuales.
- 2) Dar traslado del presente acuerdo al consorcio Aigües de Sagunt, a los efectos oportunos.

SEXTO. ACUERDO, SI PROCEDE, SOBRE MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO DEL CONSEJO AGRARIO MUNICIPAL.

Seguidamente el concejal D. Miguel Bonet Sancho, propone al pleno la modificación del “artículo 3º, del Consejo Agrario Municipal”, en el sentido de que actualmente el Consejo Agrario Municipal, está formado por 14 miembros de los cuales hay 7 concejales y 7 representantes de asociaciones y organizaciones; propone el concejal D. Miguel Bonet Sancho, reducir los representantes municipales, 1 representate por cada grupo político municipal y la alcaldesa o concejal en quien delegue; tras deliberación del asunto se acuerda por unanimidad:

- 1) Modificar el artículo 3º del Consejo Agrario Municipal y su reglamento, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia en el siguiente sentido: El Consell Agrari Municipal, según lo dispuesto en el artículo tercero puntos 3 y 4 de la ley 5/1995, de 20 de marzo, estará formado por once miembros, de los cuales cuatro son concejales, es decir el alcalde o alcaldesa y un representante de cada uno de los tres grupos

políticos municipales designados por ellos; siendo el presidente/a el alcalde/sa de la Corporación Municipal, que podrá delegar en cualquier otro representante del Consell Agrari Municipal, y un vicepresidente designado por la presidencia, y el resto actuaran como vocales.

Los siete vocales restantes serán elegidos por las siguientes asociaciones y organizaciones:

- Un vocal elegido por el Sindicato de Riegos de Albalat dels Tarongers.
- Un vocal elegido por la S.A.T. número 725, El Calvario.
- Un vocal elegido por la S.A.T. número 2.659, Pla de l'Algub.
- Un vocal elegido por la Agrupación de Regantes El Amic.
- Un vocal elegido por la S.A.T. número 241, Pozo Comediana.
- Un vocal elegido por la Asociación Valenciana de Agricultores (A.V:A.).
- Un vocal elegido por la Unió de L'auradors i Ramaders.
- Actuará de secretario el del Ayuntamiento o funcionario en quien delegue, que actuará con voz por sin voto.

- 2) Exponer al público la presente modificación, durante el plazo de 30 días para que se presente alegación o sugerencias, si se presentan serán resueltas por el pleno y en el caso de que durante el periodo de exposición al público no se presente ninguna reclamación ni alegación, el acuerdo devendrá definitivo sin necesidad de nuevo acuerdo.

SÉPTIMO. DACIÓN DE CUENTAS DE RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA Y CONTENIDO DE LOS ACUERDOS DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN SESIONES CELEBRADAS LOS DÍAS 5 Y 19 DE SEPTIEMBRE Y 3,17 Y 31 DE OCTUBRE DE 2017.

Se informa al pleno de la relación de Decretos del 181-230 de 2017, el pleno se da por enterado y del contenido de los acuerdos de la junta de gobierno local en sesiones celebradas los días 5 y 19 de septiembre y 3,17 y 31 de octubre. Toma la palabra el concejal D. Filiberto y manifiesta que el teniente de alcalde D. Rafael Asensio falta a muchos plenos y teniendo en cuenta el cargo que desempeña en el ayuntamiento debería llamarle la atención la S^{ra} Alcaldesa, puesto que, si está ocupado por asuntos personales y no puede atender los asuntos municipales, no debería ostentar el cargo de Teniente Alcalde; así trae a la conversación el apartado del acta de la junta de gobierno local en sesión celebrada el día 31 de octubre del 2017 que dice así “ por la S^{ra} Alcaldesa se informa a la junta de gobierno local de la reunión a celebrar por el consorcio D'Aigües Camp de Morvedre, el próximo 3 de noviembre a las 12h. y que ella no va a poder asistir por lo que debería asistir D. Rafael Asensi Chenovart, quien manifiesta que tiene asuntos que atender y no sabe si podrá asistir; si puede ira.

De lo que comenta el S^r Filiberto, que del párrafo transcrito se desprende que la atención de los asuntos municipales, para el S^r Rafa Asensio es algo secundario, pregunta si asistió a la reunión, a lo que contesta la S^{ra} Alcaldesa que no asistió, entonces dice el S^r Filiberto

que el Consorcio de Aguas es uno de los entes más importantes de las que este municipio forma parte y deben asistir a todas las reuniones que se celebren por el interés del municipio de Albalat, le dice a la Sr alcaldesa que debe requerir la presencia del concejal D. Rafael Asensio tanto a los plenos como en los demás entes en que nos representa, porque él no es cualquier concejal es el teniente alcalde y debe prestar atención a los asuntos municipales, y si no puede atenderlos que lo sustituya; le contesta la S^{ra} Alcaldesa que le trasladara las observaciones.

OCTAVO. CONTROL DE ÓRGANOS DE GOBIERNO.

No hay preguntas.

NOVENO. RUEGOS Y PREGUNTAS.

Pregunta el concejal, D. José Israel Pérez si sabemos ya de qué forma se van a regular la utilización de las pistas de pádel, contesta la alcaldesa que aún no se ha previsto nada al respecto.

Y sin más asuntos que tratar se cierra la sesión siendo las 20,45h del día del encabezamiento, de lo que yo como secretaria doy fe y para constancia de lo actuado se extiende la presente acta que se somete a la firma de la S^{ra} alcaldesa.

Vº Bº ALCALDESA

SECRETARIA-INTERVENTORA

Maite Pérez Furio

Amparo Ferrandis Prats